Buenos Aires, doce de noviembre de 2012

Visto: el Expediente Interno DGA nº 195/2012 y,

Considerando

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires organiza las XLII Jornadas Tributarias a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, los días 14, 15 y 16 de noviembre del corriente año.

El Tribunal considera oportuna la participación en encuentros como el de referencia ya que constituyen una instancia de discusión y reflexión acerca de temas de interés jurídico e institucional, orientados a la colaboración, análisis crítico y al debate.

Lo anteriormente expuesto justifica la asistencia de los funcionarios de este Tribunal, el señor Prosecretario Letrado, doctor Juan Pablo Bayle y la señora Prosecretaria Administrativa Jefe, doctora Mariana Mattarollo.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes a garantizar las plazas aéreas y alojamiento.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

1. Autorizar al señor Prosecretario Letrado, Dr. Juan Pablo Bayle y a la señora Prosecretaria Administrativa Jefe, Dra. Mariana Mattarollo, al desplazamiento en comisión en oportunidad de la realización de las XLII Jornadas Tributarias, a realizarse los días 14, 15 y 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

- 2. Autorizar a la Dirección General de Administración a la cobertura de los gastos en concepto de: pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento e inscripciones de los señores funcionarios del Tribunal, Dr. Juan Pablo Bayle y Dra. Mariana Mattarollo, imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
- **3. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de los viáticos correspondientes conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 28/2011, del señor Prosecretario Letrado y de la Prosecretaria Administrativa Jefe, Dr. Juan Pablo Bayle y Dra. Mariana Mattarollo, imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
- **4.** En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.
- **5. Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: Luis F. Lozano (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 45/2012